



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOTANÉS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de enero de 2020 se acordó aprobar y autorizar la publicación de los padrones correspondiente al cuarto trimestre de 2019 de las siguientes tasas:

1. Padrón de vados de 2020.

2. Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable.

Los padrones correspondientes a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo: Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el de 1 de abril a 1 de junio.

Totanés, 6 de mayo de 2020.–El Alcalde, Salvador Juan Antonio Barba Payo.

Nº. I.-1628